



Cerro Sombrero, 13 de agosto de 2015.

NUM 318/ (SECCION B)

VISTOS:

- 1) La Ley de Compras Públicas N° 19.886 y su Reglamento.
- 2) Lo establecido en el Decreto N° 683 del 07 de julio de 2004, que complementa el Decreto N° 1179/2003, estableciendo nueva gradualidad para la incorporación de los municipios a Chile Compra.
- 3) Las atribuciones que me contiene la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 4) El Acta Complementaria del Tribunal Electoral Regional, Región de Magallanes y Antártica Chilena, de fecha 28 de noviembre de 2012, que proclama Alcalde en la Comuna de Primavera.

CONSIDERNADO:

- 1) Las atribuciones del Art. 24 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 2) Las disposiciones de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, en su Art. 116.
- 3) La solicitud de permiso presentada por la Constructora SALFA S.A. de fecha 22-07-2015.
- 4) Los Dictámenes N° 24289 del 04-04-2014 y el N° 37872 del 29-05-2014, de la Contraloría General de la República, que indican que las construcciones que ejecute la Dirección de Obras Portuarias, estarán exentas de permiso municipal, acorde con el artículo 116 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones.

DECRETO

1° ACEPTASE el permiso de cierre de vía pública N° 1, otorgado por la Dirección de Obras Municipales a la Constructora SALFA S.A., para trabajos de corte parcial, demolición de pavimentos y reposición de pavimentos, con un total de 357 m2, para el cierre perimetral de obras, por 365 días a contar del 17 de agosto de 2015, en el Terminal Bahía Azul, Ruta CH 257, Comuna de Primavera.

2° EXIMASE del pago de los derechos, correspondientes, acorde a lo estipulado en los considerandos del presente decreto municipal.

REGÍSTRESE en Secretaría Municipal, **COMUNÍQUESE** a la DOM, Finanzas y Tesorería Municipal, **PUBLIQUESE** en el Portal de Transparencia y una vez hecho, **ARCHÍVESE**.


CRISTINA VARGAS VIVAR
Secretaria Municipal


BLAGOMIR BRZTILO AVENDAÑO
Alcalde